



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00619539- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Secretaría de Extensión – Facultad de Ciencias Médicas UNC, desde Ciudad Universitaria hacia el “Comedor Bulacio”, Barrio Bajo Pueyrredón - Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 16 de agosto de 2024 a las 16.30 h, regreso el 16 de agosto de 2024 a las 20.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 10 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio; quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Mercedes Benz Sprinter LCY483 y Volkswagen AD336PY; a cargo del señor Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899 y Lucas Germán HERNANDEZ, Leg.

54.324 DNI 27.078.895.

ARTÍCULO 2°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Setecientos Ocho C/00/100 (\$ 95.708,00) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3°: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4°: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 10, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría de Extensión – Facultad de Ciencias Médicas UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**eb**